CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

PROGRAMA DE BECAS COFINANCIADAS CON UNIVERSIDADES ARGENTINAS, GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES, Y ORGANISMOS NACIONALES YPROVINCIALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES COFINANCIADAS

Recepción de solicitudes: 15 de febrero al 1º de marzo de 2024

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Índice

Características de las becas 1
Condiciones para postular 2
Requisitos a cumplir por las/los Directoras/es propuestas/os 2
Presentación de solicitudes 3
Evaluación de las solicitudes 4
Otorgamiento de las becas 5
Cronograma de actividades 5

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas Postdoctorales están destinadas a candidatas/os que hayan aprobado sus tesis doctorales y tienen por objeto el perfeccionamiento de su formación académica o especialidad, así como el desarrollo de tareas de investigación científica y tecnológica. No se encuentran dirigidas a miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

Las/os candidatas/os deberán contar con el aval de alguna de las instituciones participantes de laconvocatoria para financiar el 50% del estipendio de la beca.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales es de **treinta y seis (36) meses**.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad. Sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/os beneficiarias/os.

Asimismo, es obligación de las/os becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/os becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal. Las/os beneficiarias/os de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes.

Las Becas Internas Postdoctorales Cofinanciadas tendrán fecha de inicio el **1° de agosto de 2024**.

En caso de poseer prórroga por maternidad de una beca vigente del CONICET, la Beca Interna Postdoctoral iniciará una vez finalizada dicha prórroga.

Las/os candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho reglamento lo encontrará disponible aquí.

CONDICIONES PARA POSTULAR

- ☑ Al momento de la presentación, las/los postulantes deberán adjuntar un ejemplar preliminar de la tesis doctoral o certificado de defensa y aprobación de la misma. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

- ☑ Las/os candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del/la mismo/a candidato/a en más de una categoría y/o modalidad. Tampoco se admitirá que un/a mismo/a candidato/a realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en las convocatorias permanentes de otros programas de becas.

- ☑ Las/os candidatas/os deberán contar con el aval de alguna de las instituciones participantes de laconvocatoria para financiar el 50% del estipendio de la beca.

- ☑ Las postulantes que se encuentren haciendo uso de una beca interna Doctoral o de Finalización de Doctorado del CONICET con prórroga por maternidad, deberán informar la fecha estimada de presentación de los ejemplares de tesis.

- ☑ Las/los postulantes deberán formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca,y que tendrá que ser supervisado por las/os directoras/es propuestas/os. El mismo no podrá exceder las 5 (cinco) páginas de extensión, incluyendo la bibliografía, y deberá respetar el formato descripto en los instructivos de presentación. Las solicitudes de beca que presenten un plan de trabajo que exceda la mencionada extensión o no respeten el formato requerido serán rechazadas de la Convocatoria

- ☑ Los planes de trabajo deben ser originales. No se aceptarán solicitudes que presenten el mismo plan de trabajo en la presente convocatoria o bien, el mismo plan de trabajo que el aprobado para una beca del CONICET que se encuentre activa. En caso de detectarse ésta situación en la etapa de control administrativo, las mismas serán rechazas. De ser detectado en la etapa de evaluación académica, todas ellas serán retiradas de la Comisión Asesora correspondiente y rechazadas de la Convocatoria.

- ☑ No serán admitidos como postulantes a becas Internas Postdoctorales postulantes que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

- ☑ No se aceptarán solicitudes que presenten relación de parentesco de hasta 3º (tercer) grado entre el/la postulante y el/la Director/a y/o Codirector/a propuestas/os para la beca.

- ☑ Las/os becarias/os deberán desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberán asistir diariamentey cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS/OS DIRECTORAS/ES PROPUESTAS/OS

- ☑ Las/los directores y/o codirectoras/es de beca propuestas/os podrán revistar en las categorías de

Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior del CONICET. No podrán ser

propuestas/os como director/a y/o codirector/a las/os investigadoras/es que revistan en la categoría Asistente del CONICET.

- ☑ Las personas que hayan sido ***seleccionadas*** para el Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET en la categoría de Investigador/a Asistente, no podrán ser propuestos como Director/a y/o Codirector/a de Beca.

- ☑ Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectores aquellas/os becarias/os ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior, y que tomen posesión

  del cargo antes del 31 de julio de 2023. Las/os becarias/os del CONICET que no se encuentren en la situación anteriormente descripta no podrán ser propuestos/as como directores/as y/o codirectores/as de beca.

- ☑ En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución, deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

- ☑ No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a miembros del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.

- ☑ Cuando el CONICET tome conocimiento que un/a director/a-codirector/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con sus becario/as vinculados a situaciones de malos tratos, podrá preventivamente no autorizar nuevas propuestas como Director/a- Codirector/a de becas hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-codirector/a propuesto esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto Nº 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto Nº 456/22.

- ☑ Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, será obligatorio incluir un/a codirector/aen la solicitud de beca con el que comparta el lugar de trabajo propuesto, a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

- ☑ Asimismo, si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a que posee la categoría de Investigador/a Correspondiente del CONICET, también resultará obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el/la que el/la postulante comparta el lugar de trabajo propuesto.

- ☑ Las responsabilidades de los/as Directores/as y Codirectores/as de las becas otorgadas se regirán por el apartado correspondiente del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho apartado lo encontrará disponible aquí.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través de SIGEVA-CONICET. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud,

solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto a la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET.

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET, clickee aquí.
Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

Ultimo dígito de documento	Desde	Hasta
0	15/02/2024	26/02/2024
1	15/02/2024	27/02/2024
2 y 3	15/02/2024	28/02/2024
4, 5 y 6	15/02/2024	29/02/2024
7, 8 y 9	15/02/2024	01/03/2024

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Tampoco se considerará documentación presentada fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria o de lo requerido en los instructivos de presentación.

PARA ACCEDER AL INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION, HAGA CLICK AQUÍ

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con lafinalidad de desestimar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias, las cuales confeccionarán un orden de mérito para cada disciplina científica. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia	Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta las publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia. Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (en proceso de redacción, presentada para su evaluación, defendida, etc.)	**60 puntos**
II) Plan de trabajo:	Se evaluará si el plan de trabajo propuesto enriquecerá la formación del/la candidata/a y se estimará si el plan es factible y coherente para el lapso de beca solicitado.	**20 puntos**
III) Consistencia integral de la presentación entre el plan de trabajo, la formación del/la Postulante, la dirección y **lugar de trabajo.**	*Se valorará en qué medida el plan de trabajo presentado es factible en relación a la formación del/de la postulante, sus conocimientos en la temática, la Dirección (Director/a y Codirector/a) propuesta, el lugar de trabajo y la disponibilidad de recursos para llevarlo a cabo. Además, se tendrá en cuenta el grado de consistencia entre el plan de trabajo, la formación del/de la postulante, la trayectoria del/de la Director/a y Codirector/a, y el lugar de trabajo propuestos.* *Se analizarán las principales fortalezas y debilidades de la presentación de manera integral.* *Se tendrá en cuenta el potencial de consecución de resultados significativos en el corto plazo.*	**20 puntos**
TOTAL		**100 puntos**

Ante cualquier conflicto o inconsistencia real o supuesta que se detecte durante el proceso de evaluación, la presentación será remitida al Comité de Ética del organismo, a fin de solicitar su intervención.

OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio asignará las Becas Internas Postdoctorales Cofinanciadas tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas. Asimismo, se considerarán las temáticas relevantes y los cupos propuestos por la Institución Contraparte.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas el listado de quienes hayan obtenido la beca en la página web del CONICET.

En el caso de los beneficiarios extranjeros que se encuentran residiendo en el exterior, para su ingreso al país deberán realizar el trámite migratorio correspondiente, no pudiendo ingresar como turistas. El CONICET no se hará cargo de pasajes, aranceles del trámite migratorio ni otros gastos relacionados.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapa	Desde
Convocatoria	15 de febrero al 1º de marzo de 2024
Período de control de Solicitudes	4 de marzo al 22 de marzo de 2024
Proceso de evaluación	Entre abril y mayo de 2024
Publicación de resultados	1º de julio de 2024
Inicio de actividades	1º de agosto de 2024

CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR CORREO ELECTRÓNICO A LA UNIDADDE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL LUGAR DE TRABAJO PROPUESTO:
Casillas de contacto – Unidades de Gestión
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Postdoctoral, en el asunto del mensaje deberá indicar "POSTDOC COF 2023").